



*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 22 de octubre de 2025

VISTO, la presentación del plan de Tesis formulada por Rochietti, Nicolas, Virginia Aylén, Legajo N° 210.421, de la Maestría en Administración de Negocios; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada es graduada de la Carrera Especialización en Ingeniería Gerencial de acuerdo al plan de estudios aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1403.

Que en la actualidad es estudiante de la carrera Maestría en Administración de Negocios (Ord. N° 1402).

Que los planes de estudios de ambas carreras contienen trayectos formativos comunes.

Que la Ordenanza de Consejo Superior N° 1946 establece los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias.

Que la Comisión de posgrado ha tomado intervención en el asunto recomendando dar por aprobado el reconocimiento de actividades curriculares optativas de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la Ord. 1946.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Quinta Reunión Ordinaria del día 22/10/2025
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo al Anexo V de la Ord. N°:1946: "Administración"; "Métodos Cuantitativos"; "Economía y Empresa"; "Información Financiera para la toma de Decisiones"; "Costos para la Gestión"; "Finanzas y Control"; "Dirección de Operaciones"; "Formulación y Evaluación de Proyectos"; "Marketing estratégico y Operativo"; "Análisis Estratégico" y "Gestión de Personas", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2°: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares optativas de acuerdo a lo previsto por el artículo N°: 3° de la Ord. 1946: "Análisis del Contexto Económico y Dinámica de los Negocios"; "Sistemas Integrados de Gestión" y "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2014/25

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano